



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(**000017**) **24 JUL 2008**

“Por medio de la cual se crea el Programa de Maestría en Filosofía de la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de los programas de Pregrado y Postgrados que ofrece la Universidad del Atlántico.

La realidad de la Educación Superior en la Región y en el resto del País requiere de nuestra Institución el compromiso de formar un recurso humano altamente calificado, capaz de dar respuesta a las demandas de cambio y transformación de la educación.

El Programa de Maestría en Filosofía formará profesionales investigadores expertos en las diferentes áreas de la filosofía para que realicen labores docentes y de investigación tanto en la Universidad del Atlántico como en otras instituciones del país y el extranjero. Con ello se pretende garantizar un alto nivel en la docencia y la investigación de esta disciplina. Para lograr estos fines, se ha tenido en cuenta la necesidad de respetar y promover la diversidad de enfoques y tendencias filosóficas, así como la importancia de propiciar la libertad irrestricta de pensamiento.

El programa de Maestría en Filosofía vinculará la investigación filosófica con el contexto nacional e internacional, mediante el reconocimiento y tratamiento científico de las principales corrientes teóricas, metodológicas, así como también con los resultados obtenidos en el área, desarrollados en el país y el mundo.

El programa de Maestría en Filosofía fomentará el desarrollo de líneas y proyectos de investigación disciplinar y multidisciplinar, así como la participación real en redes de investigadores nacionales e internacionales.



En mérito de lo expuesto el Consejo Académico, en sesión del 24 de julio de 2008, aprobó por unanimidad la propuesta de creación del programa de Maestría en Filosofía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Maestría en Filosofía adscrito académicamente a la Facultad de Ciencias Humanas, perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrado, de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Maestría en Filosofía tendrá una duración de dos (4) semestres en la modalidad de tiempo completo, presenciales.

ARTÍCULO TERCERO: A quien terminare satisfactoriamente el programa se otorgará el título de Magíster en Filosofía.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los, 24 JUL. 2008


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario